



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para
el Desarrollo y del Fondo de
Población de las Naciones Unidas**

Distr. limitada
5 de febrero de 2001
Español
Original: inglés

Primer período ordinario de sesiones de 2001

Nueva York, 29 de enero a 6 de febrero de 2001

Tema 2 del programa provisional

Planes de actividades del PNUD para 2000-2003

2001/xx.

**La función del PNUD en situaciones de crisis y posteriores
a conflictos**

La Junta Ejecutiva,

1. Toma nota del informe sobre la función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en situaciones de crisis y posteriores a conflictos (DP/2002/4 y Corr.1);

2. *Reafirma* las disposiciones fundamentales del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de promover un desarrollo humano sostenible, así como el requisito de que el Programa realice sus operaciones de conformidad con los principios enunciados en su mandato y a petición de los gobiernos interesados;

3. *Reconoce* que la prevención de crisis y la mitigación de las consecuencias de los desastres deben ser parte integral de las estrategias para promover un desarrollo humano sostenible y reconoce también que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene experiencia pertinente en operaciones en situaciones de crisis y después de conflictos;

4. *Reafirma* su profunda preocupación por el bajo nivel de los recursos básicos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide al Administrador que adopte todas las medidas apropiadas para aumentar esos recursos y también para mejorar la calidad de todos los servicios que presta el Programa;

5. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en el contexto de las deliberaciones que se están celebrando en todo el sistema, se ocupe de promover la importancia fundamental de una perspectiva a largo plazo del desarrollo;

6. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de administrador del sistema de coordinadores residentes, que refuerce su función de coordinación y su colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas de conformidad con las disposiciones fundamentales de su mandato.

5 de febrero de 2001